

AVISO No. 502

31 DE JULIO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **COLCHONES HAPPY SLEEP S.A** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 4247 del 19 de Julio de 2023**

Persona a notificar: **COLCHONES HAPPY SLEEP S.A**

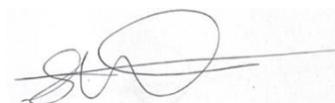
Dirección de notificación: **VIA AL EDE CR 1 LC 2 ESPAR**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 31 DE JULIO DE 2023

Señor (a):

COLCHONES HAPPY SLEEP S.A

Dirección de notificación: **VIA AL EDE CR 1 LC 2 ESPAR**

Matricula No. 114225

Armenia, Quindío

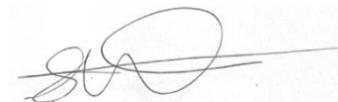
ASUNTO: Notificación por Aviso 502 – OFICIO PQRDS 4247 del 19 de Julio de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 502** – OFICIO PQRDS 4247 del 19 de Julio de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 4247

Armenia 19 de Julio de 2023

Señor (a):
COLCHONES HAPPY SLEEP S.A
Dirección: **VIA AL EDEN CR 1 LC 2 ESPAR**
Matricula: **114225**

Ref.: Respuesta PETICION 2023PQR495665

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos informa que la factura No. 63447540 le llegó para pago "inmediato" es menester de la entidad informarle lo siguiente

La factura emitida para el mes de Abril fue cancelada por el usuario el día 08 de Mayo, es decir, posterior a la fecha de pago oportuno, por esta razón el sistema alcanzo a imprimir la factura con una deuda de 2 meses, en el mes de junio, se presentó la misma situación, pero para el pago del mes de Julio únicamente se canceló un valor de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.196)** en razón a un saldo a favor que se generó por el pago de las dos facturas anteriores.

Frente al presente Oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista
Dirección Comercial EPA ESP